|  |  |
| --- | --- |
| **Asunto:** Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 111562018 | |
| **Precedente:** (1) Planteamiento de fecha 25-IX-2018 | |
|  | |

**Chihuahua, Chih., a 09 de octubre de 2018**

**C. Miguel Chavarría**

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4°, 124, 136, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, VII, X, XII, 36, fracciones I, II y VII, 37, y 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54 y 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. 111562018, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

|  |
| --- |
| **I.** **Planteamiento de la persona solicitante** |

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

1. El día 25 de septiembre del año 2018 se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema Infomex Chihuahua una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
2. Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:
3. “Solicito:

1.- Version estenográfica de todas las comparecencias del titular de la Fiscalía General del Estado, César Augusto Peniche Espejel, ante el Congreso de Chihuahua, desde que inició sus labores como Fiscal General hasta la última comparecencia realizada, durante las LXV y LXVI Legislaturas.

Solicito que las copias sean electrónicas y en formato PDF, para facilitar la búsqueda de texto dentro del archivo. De no contar con versiones estenográficas, solicito video de las mismas.”

1. En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
   1. Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
   2. Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
2. Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X y 46 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

|  |
| --- |
| **II.** **Difusión** |

1. Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a las Secretarías de Asuntos Legislativos y de Asuntos Interinstitucionales , con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quiénes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

**Secretaría de Asuntos Legislativos:**

En atención a su oficio No. UT-LXVI/065/18, mediante el cual requiere nuestra colaboración para dar respuesta a la solicitud de información, con número de folio 111562018, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Mtro. César Augusto Peniche Espejel, Fiscal General del Estado compareció ante el Pleno y las Comisiones de este H. Congreso del Estado, en la LXV Legislatura, en las fechas que se indican.

Es importante precisar que de las reuniones de las Comisiones y aquellas del Pleno que no tenga el carácter de sesión, no se realiza transcripción o versión estenográfica de lo ahí expuesto, en consecuencia, no se cuenta con documento semejante.

**Pleno**

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha** | **Enlace al video** |
| 9/11/2016 | https://www.youtube.com/watch?v=1M9Y1rYd7uw&feature=youtu.be |
| 13/12/2016 | https://www.youtube.com/watch?v=1lT81z1TrRY&feature=youtu.be |
| 12/12/2017 | https://www.youtube.com/watch?v=gUPX-In5ik8&feature=youtu.be |
| 27/03/2018 | https://www.youtube.com/watch?v=CmvK5FC6yMo&feature=youtu.be |

**Comisiones**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Comisión** | **Fecha** | **Enlace al video** |
| Seguridad Pública | 3/10/2017 | https://www.youtube.com/watch?v=6BotOJdpdu0&feature=youtu.be |

En caso de que la respuesta otorgada no satisfaga la pretensión de la persona solicitante, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**Secretaría de Asuntos Interinstitucionales:**

En relación a su oficio No. UT-LXVI/066/18, de fecha 25 de septiembre del año en curso, mediante el cual se solicita dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0111562018, en donde requiere:

“*Versión estenográfica de todas las comparecencias del titular de la Fiscalía General del Estado, Cesar Augusto Peniche Espejel, ante el Congreso de Chihuahua, desde que inicio sus labores como Fiscal General hasta la última comparecencia realizada, durante las LXV y LXVI Legislaturas.*

*Solicito que las copias sean electrónicas y en formato PDF, para facilitar la búsqueda de texto dentro del archivo. De no contar con versiones estenográficas, solicito video de las mismas.”*

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 20 de septiembre del año en curso, se realizo una comparecencia de carácter privado ante la Junta de Coordinación Política del H Congreso del Estado, por parte del Fiscal General del Estado, el C. Cesar Augusto Peniche Espejel, cabe precisar que de las reuniones de la JUCOPO no se realiza versión estenográfica de dichas comparecencias, así mismo atendiendo a la petición por parte del solicitante se le informa que el video de dicha reunión es información que se encuentra clasificada como reservada y no es posible proporcionarla, de conformidad con la Resolución RCT-LXVI/0001/2018 emitida por el Comité de Transparencia con fecha 05 de Octubre de 2018, misma que se anexa al presente.

|  |
| --- |
| **III. Determinaciones** |

1. Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, el Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
2. Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, y 46, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
3. Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema INFOMEX Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en los artículos38.o, fracción VI, 46.o, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
4. Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136.o, 137.o, y 138.o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

|  |  |
| --- | --- |
| **(I)** | El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación; |
| **(II)** | Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en  su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; |
| **(III)** | Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación; |
| **IV)** | Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes. |

Así lo acordó el Lic. Juan Carlos Fuentecilla Chávez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua. **Archivo**